

Vera. Rebibita. Porr Ano 1518.

Jurisdiccion dela dicha ciudad de Bma y que  
nunca supo nisyo lo fontario) -

Testigo ~ Fernan do del castilla Vecino de volula x pano  
fol. 103, nuevo y alguacil del dicho lugar Jurisdiccion de  
Purosenia de 80, anos dixo que los terminos de  
la dicha ciudad de Vera que los same. Porque en el  
Tiempo que tuvo en la dicha guer cal que fu el  
año que dico tiene y fue a vivir aella porque un dia  
muerto un sombre en el dicho lugar de volula y  
al dicho tiempo andubo por los dichos terminos  
de la dicha ciudad de Vera y que despues de  
de guer cal se boliu a volula y de donde a la si fu  
muesas de vez a los terminos y oyodecir que  
separian los dichos terminos de locay Vera  
Por la fuente la sanguera y que los terminos de  
Loca queno tosabe ~

3. ~ Alla Tercera pregunta dixo que lo que sabe  
que en el tiempo que binio y estuvi en la dicha quer  
cal como dico tiene. Hera desedad de 35, 0,  
40. años Puede aver agora q.v. 0.45. años.  
al dicho tiempo vido que los dichos lugares de quer  
cal y de Vera estauan asentados en los terminos  
de la dicha ciudad de Vera y los dichos ter  
minos seran avidos y tenidos por terminos de  
la dicha ciudad de Vera y que en el dicho tiempo

